

Como se ha venido haciendo en todas las Administraciones que ya funcionan, se considera adecuado delegar en el Delegado de Hacienda de la provincia las facultades que el Real Decreto de 20 de febrero de 1979 concede a este Ministerio para determinar la sucesiva atribución de competencias y establecer el grado de desarrollo de su estructura orgánica dentro del marco fijado por el artículo 28 del Real Decreto antes citado.

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de la publicación de esta Orden, iniciará su funcionamiento en Barcelona la Administración de Hacienda de Pedralbes-Sarriá, establecida por Orden ministerial de 25 de abril de 1979.

Segundo.—Las funciones que corresponden a las Administraciones de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero, serán atribuidas a ésta, de forma gradual en el tiempo y con criterios flexibles, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 30 y disposición final primera del mismo texto, por el Delegado de Hacienda por delegación del Ministro de Hacienda, adoptando la estructura orgánica prevista en el artículo 28 del repetido Real Decreto en la medida que derive de las funciones en cada caso atribuidas. El Delegado de Hacienda dará cuenta a la Inspección General del Departamento de las funciones que en cada momento vaya atribuyendo a ésta Administración de Hacienda.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Presupuesto y Gasto Público.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

513

**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se mencionan.**

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de riegos del Najerilla, canal margen izquierda, tramo IV, zona regable A-1; expediente número 2; término municipal Castañares de Rioja (Rioja).

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a los riegos del Najerilla, como incluidas en el artículo 42, b, del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castañares de Rioja (Rioja), para el día 20 de enero de 1981 y hora de las diez treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Castañares de Rioja (Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1980.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra (rubricado).—80-E.

### RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Has.	Clase o cultivo
1	Abilio Negueruela Martínez ... ..	Tolosa ... ..	1/36	Rad de Abajo ...	0,0845	Cereal seco.
2	Teófilo Bañares Para ... ..	Castañares ... ..	1/37	Rad de Abajo ...	0,0780	Cereal seco.
3	Pedro Gómez Martínez ... ..	Castañares ... ..	1/95	Rad de Abajo ...	0,1210	Cereal seco.
4	Clemente Gómez Martínez ... ..	Castañares ... ..	1/96	Rad de Abajo ...	0,0260	Cereal seco.
5	Ricarda Gómez Bañares ... ..	Castañares ... ..	1/97	Rad de Abajo ...	0,0550	Cereal seco.
6	Victoria Polanco Munilla ... ..	Vitoria ... ..	1/98	Rad de Abajo ...	0,1210	Cereal seco.
7	Andrés Palacios Palacios y otros ...	Bañares ... ..	1/125	Rad de Abajo ...	0,0985	Cereal seco.
8	Hnas Fermín Pérez Arguinzoniz ...	Castañares ... ..	1/126	Rad de Abajo ...	0,0940	Cereal seco.
9	Obdulia Sáenz Angulo ... ..	Baños de Rioja.	1/132	Rad de Abajo ...	0,0420	Cereal seco.
10	Jesús Ortún Barrasa ... ..	Logroño ... ..	1/133	Rad de Abajo ...	0,0685	Cereal seco.
11	María Luz Valladolid Martínez ...	Villaseca ... ..	1/134	Rad de Abajo ...	0,0230	Cereal seco.
12	Mario Riaño Valgañón ... ..	Villaseca ... ..	1/135	Rad de Abajo ...	0,0860	Cereal seco.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

514

**RESOLUCION de 21 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.  
Circuito: Doble.  
Longitud: 362 metros.  
Objeto: Enlace de E. T. D. de Mendigorria con línea Mendigorria-Larraga.  
Origen: Apoyo número 8 de la línea Mendigorria-Larraga.

Final: Nueva subestación de Mendigorria.

Apoyos: Torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero, tipo 95 UNE, de 114,8 milímetros cuadrados de sección total.

Emplazamiento: Término municipal de Mendigorria.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 20/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 25 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, leonado en Pamplona en mayo de 1980 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de seis meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 21 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, 7.538-15.